



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fonos (34) 259 5200 – (34) 250 6840 E-mail:
contacto@sunnylandschool.cl

RBD 14856 – 3, Decreto Coop. N° 2691 de 2017

Protocolo de atención de alumnos con necesidades educativas especiales

A) Objetivo: El departamento de educación diferencial del establecimiento pretende entregar atención diagnóstica y apoyo a los y las estudiantes que presentan alguna necesidad educativa especial, principalmente de carácter transitorio, con el fin de lograr una adecuada trayectoria y resultados en la formación pedagógica. Estas acciones abarcarán desde kínder a 4º año básico en lo que corresponde a apoyo educativo. Entendiendo que estas necesidades educativas especiales se refieren principalmente a: “dificultad específica de aprendizaje que se presentan durante un periodo determinado de la escolarización de la persona, que demanda una atención específica y mayores recursos educativos de los necesarios con respecto a sus pares. Dentro de esta categoría también se encuentran los trastornos de déficit atencional; hiperactividad y trastornos específicos del lenguaje” (según el estudio implementación PIE 2013 MINEDUC).

B) Marco referencial:

- El departamento diferencial pretende aportar con la atención de estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, buscando estrategias de trabajo acorde a sus necesidades, en cuanto a su edad y nivel de escolaridad en que se encuentre. Esto referido a la ley de inclusión 20.845. Artículo nº1 en los siguientes puntos:
- **Integración e inclusión:** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.
- **Equidad del sistema educativo:** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo.



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fonos (34) 259 5200 – (34) 250 6840 E-mail:
contacto@sunnylandschool.cl

RBD 14856 – 3, Decreto Coop. N° 2691 de 2017

- Además, según el decreto 170 (en el artículo n° 2 punto c) el departamento diferencial contribuye con el procedimiento evaluativo pertinente ejecutándolo de acuerdo a lo que se estipula.

C) Proyecto educativo: En relación a la visión y misión de Sunnyland School el departamento diferencial, colabora con la potencialización de las diversas habilidades cognitivas tales como memoria-atención-concentración-lenguaje y pensamiento, además de fomentar las habilidades sociales a través de dinámicas de equipos de distintos grupos etarios, también trabaja valores expresados en el proyecto educativo institucional como el respeto, y la empatía, no dejando de lado los contenidos mínimos de cada nivel, con el fin de formar estudiantes integrales, personas autónomas y capaces de tomar sus propias decisiones para el desarrollo de su vida a futuro.

D) Proceso de detección y derivación de alumnos con necesidades educativas especiales:

- El profesor de asignatura o profesor jefe detectan a través de la observación en sala de clases los alumnos que pudiesen presentar mayor dificultad en el aprendizaje.
- Los apoderados informan, cuando su hijo presenta antecedentes de dificultades en el aprendizaje en establecimientos anteriores.
- Una vez detectado el caso, se aplica una pauta de derivación desde kínder a 4º año básico (anexo 1- protocolo de atención de alumnos con necesidades educativas especiales) la cual debe responder el profesor jefe siendo recepcionada por el departamento diferencial.
- Los cupos de atención serán determinados durante el mes de marzo de cada año basado en la matrícula de los niveles Kínder a 4º básico.
- Los estudiantes que ingresan al colegio posterior al proceso de evaluación, su ingreso al programa de apoyo dependerá de la disponibilidad de cupos.



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fonos (34) 259 5200 – (34) 250 6840 E-mail:
contacto@sunnylandschool.cl

RBD 14856 – 3, Decreto Coop. N° 2691 de 2017

E) Evaluación

- Las profesionales citan a apoderado para firmar autorización y así comenzar con el proceso evaluativo del estudiante.
- De acuerdo con la citación anterior, el apoderado da a conocer antecedentes anamnésicos y familiares del estudiante para recabar la mayor cantidad de información con el fin de conocer diversos aspectos referidos al desarrollo del estudiante.
- En el caso en que el apoderado autoriza la evaluación se comienza con la aplicación de instrumentos psicopedagógicos estandarizados.
- Teniendo los resultados de dicha evaluación, se emitirá por parte de las profesionales, un informe psicopedagógico por estudiante, informando las habilidades descendidas que se debiesen trabajar, sugerencias de derivaciones a los distintos profesionales externos (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo) en el caso de ser necesario, siendo el apoderado el responsable de gestionar estas atenciones y traer la documentación médica de respaldo al colegio. Además, se informará si participa del apoyo del departamento de educación diferencial por parte del establecimiento.
- En el caso de no ser autorizada la evaluación por parte del apoderado será éste quien deba responsabilizarse a través de una carta compromiso por las eventuales dificultades y/o consecuencias académicas que pueda presentar el estudiante durante su proceso escolar.

F) Intervenciones Estratégicas

- Se trabaja con el estudiante de manera individual, en parejas y/o grupal en aula de recursos, una vez a la semana según el horario asignado al nivel.



COLEGIO SUNNYLAND SCHOOL

Callejón Los Naranjos s/n, Lote n° 2, San Felipe Fonos (34) 259 5200 – (34) 250 6840 E-mail:
contacto@sunnylandschool.cl

RBD 14856 – 3, Decreto Coop. N° 2691 de 2017

- Las encargadas del departamento de apoyo ingresan a sala una vez a la semana en las asignaturas de lenguaje y matemáticas en los cursos de 1º a 4º año básico en trabajo coeducativo con los profesores/as de asignatura.
- El departamento diferencial entrega apoyo a la familia del estudiante, a través de talleres dedicados a tratar diversos temas referidos a favorecer los proceso de aprendizajes.
- El canal de comunicación es principalmente vía agenda escolar, por lo que es obligación del apoderado revisar, firmar y responder las notas del departamento diferencial.

G) Proceso de egreso

- A fines del año cursado se aplicará una prueba evaluativa estandarizada con el fin de conocer si el estudiante ha superado las habilidades descendidas en conjunto con lo observado en sala.
- Conocidos los resultados se procederá a emitir el informe, siendo entregado al apoderado. De no egresar el estudiante, continuará con el apoyo el año siguiente.
- Todos los alumnos que finalizan el 4º año básico egresan del programa, sin embargo, si aún presentan necesidades educativas especiales es la familia quien debe continuar con el apoyo a su pupilo de manera externa al establecimiento.